



**ACUERDO No.017 AI de 2020
(24 de julio)**

"por la cual se aprueba la solicitud de cancelación del periodo académico 2020-1 de estudiantes del programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 16° del Acuerdo No. 049 de 2004 Manual de Convivencia, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, los estudiantes podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta *la última semana de clases del respectivo periodo académico*, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente presentados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica.

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del 22 y 23 de julio de 2020, según consta en Acta No.042 de la misma fecha, analizó las solicitudes de cancelación de periodo académico 2020-1, enviadas en oficios individuales por los estudiantes relacionados a continuación, de manera que consideró pertinente aprobar dichas solicitudes, en razón a las motivaciones, anexos y demás información allegada por cada estudiante, asimismo, dado que se encuentran las peticiones dentro del término para presentar solicitud de cancelación del periodo académico.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA
DIANA LISBETH IBARRA CORDOBA	20201187466	Medicina
LAURA PAOLA CHAUX MAYOR	20201186220	Medicina

Ahora bien, es necesario, hacer precisión respecto del requerimiento de devolución de dinero correspondiente a matrícula académica, dado que dicha potestad no le compete al



Consejo de Facultad de Salud, por el contrario los estudiantes deben regirse a lo dispuesto en la Resolución Rectoral No.052B de 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Cancelar el periodo académico 2020-1, a los estudiantes relacionados a continuación:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA
DIANA LISBETH IBARRA CORDOBA	20201187466	Medicina
LAURA PAOLA CHAUX MAYOR	20201186220	Medicina

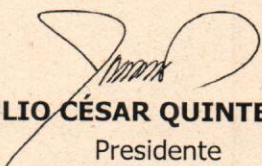
ARTICULO 2°: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante el Consejo de Facultad de Salud y/o apelación para ante el Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, oportunidad de presentación diez (10) días.

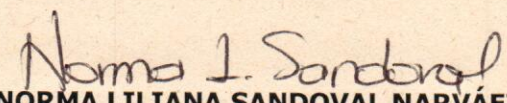
2

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA.
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico y Archivo.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila